

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaría Judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso administrativo nº 281-2005 a instancia de D. Ángel Cachero Gómez representado por la procuradora Dña. Beatriz Sánchez Vera Gómez Trelles contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de fecha 28-9-2004, reclamación 28/07732/01, en concepto de IRPF, en cuyas actuaciones se ha dictado el Auto de fecha 15 de julio de 2008, del siguiente tenor literal: «Parte dispositiva. Y en su virtud la Sala Acuerda: 1.º Dentro del término legal desde que consta en las actuaciones la firmeza de la sentencia, plantear cuestión de ilegalidad contra el inciso final del artículo 10.3 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que dispone literalmente «...si, además no se conceden anualmente», 2.º emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala Tercera del Tribunal supremo, 3.º remitir urgentemente con la certificación de este auto copia testimonial de los autos principales y del expediente administrativo a dicho Tribunal, y 4.º Publíquese en el B.O.E. Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. Magistrados que figuran en el encabezamiento, de lo que certifico».

Y con emplazamiento a las partes interesadas para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo, se firma el presente Edicto.

Madrid, 15 de julio de 2008.—La secretaria Judicial, María Asunción Escribano Estébanez.—48.243.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FIGUERES

Edicto

Secretaria Judicial, Silvia Rodríguez Mera.

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Figueras y con el número 543/06, se sigue a instancia de Montserrat Guillot Reynes, expediente para la declaración de fallecimiento de María Pons Gil.

Providencia

Magistrada Juez María Sacramento Cobos Grande.

En Figueras, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Habiéndose ratificado Montserrat Guillot Reynes en la solicitud presentada, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de María Pons Gil, teniendo en el mismo

por personalo/a al Procurador don Jordi Ametlla, entendiéndose con el/la compareciente las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación que interese la parte actora, edictos y anuncios que se publicarán dos veces con un intervalo mínimo de quince días. Verificado, se acordará lo procedente.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de cinco días manifieste en qué periódico de mayor circulación interesa la publicación de la incoación del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma la Magistrada Jueza María Sacramento Cobos Grande. Doy fe.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Figueras, 28 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.341. 2.ª 7-8-2008

MAHÓN

Doña Clara Besa Recasens, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón,

Hago saber: En este juzgado con número 505/07 se sigue procedimiento sobre extravío, sustracción de cheques, iniciado por denuncia de doña María del Carmen Mongelos Ramírez, María del Carmen Mongelos Ramírez, que fue tenedora de dicho título en virtud de la venta de un aparcamiento en Son Bou, que el día 7 de diciembre de 2006 realizó en su nombre, su hijo don Javier López Juan, siendo éste desposeído del cheque ese mismo día, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición.

Mahón, 28 de septiembre de 2007.—Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón, Clara Besa Recasens.—48.068.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

1.º Que en el procedimiento número 401/2008, por auto de 15/7/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Budelpack Talavera S.L., con domicilio en C/ Doctor Fleming, s/n, Talavera de la Reina, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Talavera de la Reina.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 21 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—47.896.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por concluido el concurso voluntario:

Dispongo: El archivo del procedimiento concursal por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de la hoja registral correspondiente a la mercantil «Moldu Jak 94, Sociedad Limitada», aprobando la cuenta final de liquidación presentada por el Administrador concursal.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso. Así lo dispone y firma José María Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.099.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 20/08-5.ª de la entidad mercantil Sabema, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en fecha 6 de mayo de 2008, en el cual se acuerda la conclusión del concurso y extinguida dicha entidad, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Sabema, Sociedad Limitada, consignado bajo el número 20/08-5.ª, que fue declarado por Auto de fecha 25 de enero de 2008, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la